



**ACTA DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL.-**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con once minutos del día miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para el Primer Periodo de receso del Tercer Año de Ejercicio Legal, con el objeto de llevar a cabo su sesión ordinaria previamente convocada para esta fecha. Para



dar inicio la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputado, integrantes de la Diputación Permanente. En consecuencia la Secretaría informa que se registraron tres asistencias, siendo las siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Presidenta; Emilio Joaquín García Aguilar, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. Por lo que **existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.** Iniciada la sesión realizan su registro las Diputadas: Migdalia Espinosa Manuel, Vicepresidenta; y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Secretaria.-----

-Abierta la sesión, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día, En este instante, el Diputado Emilio Joaquín García Aguilar solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, la Diputada Presidenta procede a poner a la consideración de la Diputación Permanente la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y el



Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose por unanimidad a favor. Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración de la Diputación Permanente el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (las Diputadas y el Diputado, levantan la mano). Por lo que se aprueba el Orden del Día, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 21 DE ABRIL DE 2021. 1.** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido



Morena, por el que se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño y del Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 11, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 98, 100 y 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adicionan un Capítulo al Título Tercero, denominado: "Capítulo III De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas", así como también, se adicionan los artículos 80 Bis y 80 Ter, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 110 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforma el



artículo 4 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **8.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1 y 2, apartado A, fracción I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2 y 4, apartado 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 2, 3 y 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas; 1, 2, 16, 23, fracción III, 24, fracción I y II y, 25, apartado A, párrafo primero, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 78 y 79, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 3 fracción III, 4, 8, 10, 28, 29 y 33 párrafo primero de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado



de Oaxaca; y, demás disposiciones legales, jurisprudenciales, lineamientos y criterios legales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que deben ser acatados por el estado mexicanos al impartir justicia a los pueblos y comunidades indígenas y personas que las integran, para que se garanticen tales derechos a las personas que integran la autoridad de la Agencia Municipal de "Independencia", perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, que la Presidenta del Tribunal Electoral, cuide que en el proceso que instruye el Secretario General de Acuerdos, en funciones de Magistrado, no se siga viciando y alargando con requerimientos de informes y documentos que no forman parte de la litis, pues ya existe confesión expresa de la autoridad responsable, que consta en el informe justificado del juicio número JDCI/17/2021, donde se han violado los principios de constitucionalidad y legalidad. **9.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implementen una guía que contenga las acciones a implementar para una reapertura segura de las instituciones educativas, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de la sociedad oaxaqueña. Así mismo, se garantice, que las escuelas de Oaxaca cuenten con los insumos necesarios para la limpieza adecuada de las instituciones educativas, que permitan un regreso seguro a las aulas en la entidad. **10.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la brevedad posible instrumenten acciones



extraordinarias para proporcionar ayuda a corto plazo a músicos oaxaqueños que se han visto afectados por la suspensión de actividades culturales y tradicionales oaxaqueñas ante la pandemia del Covid-19. **11.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del Estado, para que de continuar el semáforo epidemiológico en color verde hasta el próximo mes de julio, por única ocasión puedan celebrarse cuatro lunes del cerro en la Entidad, con el fin de continuar con las acciones preventivas de contagio y evitar aglomeraciones en espacios públicos, e instruya a las Secretarías de Turismo, y de Salud, para que coordinen sus acciones e implementen medidas sanitarias indispensables como regular los aforos a los centros de espectáculos, restaurantes y sitios



públicos. **12.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda los casos de la enfermedad de Chagas transmitidas por el *Trypanosoma cruzi* registradas en el municipio de Mazatlán Villa de Flores y en aquellos municipios en los que haya presencia del vector en la entidad así como para que brinde atención médica oportuna a quienes tengan la enfermedad y en su caso realice acciones para el control y eliminación del vector. **13.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, cuando aborde el trámite de inejecución del amparo indirecto 485/2020 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de



Oaxaca, al establecer la sanción al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y demás autoridades responsables, tome en cuenta los gravísimos impactos que dicho incumplimiento ha generado a las y los afectados directos, a sus familias y a la población de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca a la que estaban dirigidos los servicios previstos, y que dejaron de prestarse al no haberse realizado las contrataciones reclamadas. **14.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Lizeth Chávez Chávez



y sus familiares, que puedan configurarse en violencia política en razón de género, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos por lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **15. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. (LOS CUALES QUEDARÁN RESERVADOS PARA EL PRÓXIMO PERIODO). COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XIV BIS al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los quinientos setenta municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y capacidades presupuestales, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas en situación de vulnerabilidad contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas. **b)** Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley, ordene que se verifique que los propietarios de las edificaciones construidas en el Cerro de "El Crestón", hayan cumplido con las obligaciones establecidas por la ley y, en su caso, emita las



resoluciones que correspondan. **c)** Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia gestionen e implemente campañas de esterilización animal, así como de su adopción, a fin de evitar una sobrepoblación o el sacrificio de esos animales, particularmente los perros y los gatos. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83



fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano ARTEMIO RODRÍGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el



ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial, el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ asuma el cargo de Síndico Municipal del



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos



mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano HONORIO SÁNCHEZ APARICIO, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones



inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **d)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Cabeza del Rio, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **e)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y



77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Morelos, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a



favor de Cuesta Blanca, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tierra Blanca, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Unión y Progreso, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación



política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Porvenir perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de JA´A YUKU ÑUU KUIÑI perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/653/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Asuntos Generales: del cual, una



vez que se conoce el contenido del orden del día, se pone a la consideración de la Diputación Permanente. En atención a que ninguna de las Diputadas, ni el Diputado, hace uso de la palabra en votación económica la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (las Diputadas y el Diputado, levantan la mano). **Por lo que se aprueba el orden del día por unanimidad.**-----

I.- En virtud que el acta de sesión de instalación de la Diputación Permanente de fecha trece de mayo del año en curso, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración de la Diputación Permanente; y en vista de que ni la Diputada ni el Diputado, hacen el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la y los



Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, la Diputada Vicepresidenta consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número LXIV/D.A.L./26/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, la Directora de Apoyo Legislativo y a Comisiones, da respuesta al oficio número LXIV/059/2021, mediante el cual actualiza la división territorial del Estado de Oaxaca, esto con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo



número 1092 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, así como en atención al transitorio cuarto del Decreto número 1658 Bis aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-02) Oficio número MSMY/ABRIL/0063/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; hace del conocimiento que la Asamblea general de Vecinos de la Comunidad de Yosonicaje, llegó al acuerdo por el que se solicita se posponga el trámite de reconocimiento de Núcleo Rural de Yuteyuvi. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 678 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San



Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán; solicitan la revocación de mandato de la Regidora de Salud de dicho Ayuntamiento, y tome el cargo su suplente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-04) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, remite copia del acta de asamblea comunitaria, donde se acordó mantener la dieta al Síndico Propietario por el resto de la administración, toda vez que se encuentra grave de salud. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 701.**-----

-05) Oficios SM/0410/2021 y SM/0409/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, la Secretaria Municipal de San Juan Bautista, Tuxtepec, hace del conocimiento del acuerdo de cabildo mediante el cual, se le concedió al



Ciudadano Humberto Villamil Azamar, la Licencia para separarse del cargo de Regidor de Servicios Públicos Municipales; así mismo solicitan se emita la declaratoria respectiva para los efectos de la acreditación del Ciudadano Saúl Alatorre Mejía.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-06) Oficio número 6.19.302.012/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, el Director General del Centro SCT Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1088, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar 2020-2021, se brinde la cobertura



de señal de televisión e internet a todas las Comunidades Rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta soberanía el impedimento legal o material que tenga para poder ampliarla. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1088 de esta Legislatura.**-----

-07) Copia de oficio número 6.19.302.011/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, el Director General del Centro SCT Oaxaca, solicita, se le instruya respecto de la política a implementar para dotar de servicio de internet a las comunidades rurales y de esta manera estar en condiciones de dar respuesta al Acuerdo número 1088, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación



Pública de Oaxaca (IEEPO) y el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV); a la brevedad realicen las acciones correspondientes para garantizar que este ciclo escolar 2020-2021, se brinde la cobertura de señal de televisión e internet a todas las Comunidades Rurales del Estado de Oaxaca, en caso contrario, informen a esta soberanía el impedimento legal o material que tenga para poder ampliarla. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, así también agréguese al Acuerdo número 1088 de esta Legislatura.**-----

-08) Oficio 0060/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de abril del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, remite copia certificada del acta de sesión de cabildo, en la cual se autorizó al Ciudadano Víctor Raúl Hernández López, la licencia para separarse del Cargo de Presidente Municipal, por el termino de



setenta y dos días misma que comprenderá del veintiocho de marzo al seis de junio de dos mil veintiuno; así también de la designación como Encargada del Despacho a la Ciudadana Elizabeth Juan José, quien funge como Síndica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de abril del año en curso, en el cual, el Presidente y la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Villa de Etla, Etla, solicita la aprobación de un decreto especial para el pago del laudo derivado de los juicios laborales 166/2012 y su Acumulado 181/2014. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

-10) Oficio número D.G.P.L. 64-II-8-5840, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de abril del año en curso, en el cual, la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, acusa recibo de los oficio 10989 y 10992, mediante los cuales informa a



la Cámara de Diputados la expedición de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Oaxaca, la cual se armonizara con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, cumpliendo así con el artículo quinto transitorio de la misma Ley General; dictado al respecto el siguiente tramite: "Remítase a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento".

Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1588 de esta Legislatura.-----

-11) Oficio número TEEO/SG/A/2882/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de abril del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDC/118/2020; mediante el cual hace del conocimiento que las medidas de protección dictadas mediante acuerdo plenario



dictado el pasado veintisiete de noviembre de dos mil veinte, quedan subsistentes hasta en tanto la sentencia que se haya dictado adquiera el carácter de firme. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 233; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 361; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura. - - - -**

-12) Oficio número TEEO/SG/A/2774/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de abril del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/65/2020; mediante el cual remite copia certificada del expediente antes mencionado, para que en el ámbito de las atribuciones y en términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Regidor de Obras y el Suplente de la Regiduría de Hacienda, ambos del Ayuntamiento



de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-13) Oficio número 0064/SMPAL/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de abril del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Agustín de las Juntas, Centro, da respuesta al Acuerdo número 1191, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Talixtac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlacolula De Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud



de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1191 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de abril del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, solicita el Reconocimiento Oficial de la Comunidad de "Santa Juquila Sabino Solo" y la elevación de su categoría a Agencia de Policía, perteneciente al Municipio de Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**--

-15) Oficio número 5087, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el quince de abril del año en curso, en el cual el Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones, solicita se le informe el avance en el cumplimiento de la colaboración solicitada en la



recomendación 14/2016. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-16) Oficio número AGEN/SMM/19/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de abril del año en curso, en el cual, el Agente Municipal, Secretaria y el Tesorero de la Agencia de Policía Santa María Mixistlán, Mixistlán de la Reforma, Mixe; así como el Presidente y el Secretario del Consejo de Ciudadanos Caracterizados, remiten diversas pruebas documentales en alcance a su solicitud de Desaparición del Honorable Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma, Mixe. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 535/2020.**-----

-17) Oficio número 563/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de abril del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente y el Diputado Secretario del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, remite el punto de Acuerdo, en los siguientes términos:



Primero. – La Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el acuerdo por el que la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que las áreas del gobierno y, en especial las Secretarías de Economía, de Finanzas, de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, del Medio Ambiente y Energías Sustentables, de Turismo, de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de Desarrollo Social y Humano, de Seguridad Pública y de Administración, así como el Instituto de Educación Pública; otorgue de manera inmediata el apoyo necesario para que puedan ejecutarse e instrumentarse a la brevedad los trabajos que se deriven del Pacto Oaxaca, que se verán reflejados en desarrollo incluyente del Sur-Sureste y en especial en Oaxaca; y para que en su carácter de comisión Sur-Sureste de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), impulse a su vez a los señores Gobernadores suscribientes para ofrecer de



manera inmediata el apoyo necesario y a las Legislaturas de los mismos a pronunciarse a favor del mismo. Segundo. – Remítase al Congreso del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y efectos legales que correspondan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 442 de esta Legislatura.**-----

-18) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de abril del año en curso, en el cual, el Agente de San Ignacio de Loyola El Sargento; el Agente de Policía de Santa Catarina la Cañada; y el Agente de Policía del Guayabo, todos pertenecientes al Municipio de Villa Sola de Vega, solicitan la intervención del Congreso del Estado, para la solución del conflicto de los desplazados y despojados de las Agencias de San Ignacio de Loyola; Santa Catarina la Cañada; y el Guayabo, todas pertenecientes al Municipio de Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -



-19) Oficio número TEEO/SG/A/2991/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de abril del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDC/98/2021; mediante el cual vincula para que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora y su familia, con motivo de conductas que, se estima de ellas lesionan sus derechos político electorales y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.-**

-20) Oficio número TEEO/SG/A/2981/2021 y TEEO/SG/A/2984/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de abril del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número



JDC/108/2020; en el que acusa de recibo el oficio número AP/11896/2021 y AP/12255/2021; así mismo amonesta al Presidente Municipal y Síndico municipal del Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, por haber incumplido con lo ordenado mediante sentencia de diecinueve de febrero del año en curso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 673 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-21) Oficios números TEEO/SG/A/3019/2021 y TEEO/SG/A/3025/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de abril del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en autos del Expediente número JDCI/64/2020; en el que acusa de recibo los oficios números AP/11343/2021, AP/11344/2021 y LXIV/CESCVF/027/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios; así como a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de**



Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.-----

-22) Oficio número SG-JAX-668/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de abril del año en curso, en el cual, el Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; notifica resolución recaída en el Expediente número SX-JDC-58/2020 y SX-JDC-76/2020 acumulados; en el que ordena a las autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida el siete de abril de dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-23) Tres escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de abril del año en curso, en los cuales, la Ciudadana Xóchitl Álvarez Martínez, solicita se dé cumplimiento a la obligación de nombrar mujeres, como Magistradas, en las vacantes existentes en el Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna en a la**



**Comisión Permanente de Administración y
Procuración de Justicia.**-----

-24) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/234-4/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de abril del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1199, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Exhorta a las Dependencias de la Administración Pública Estatal a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a Organizaciones Sociales, Partidos Políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1199 de esta Legislatura.**-----



-25) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/239-4/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de abril del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1197, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta por segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un Pacto de Civildad Política para el actual Proceso Electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los Principios Rectores de las Elecciones, y para prevenir la Violencia Política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; Asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el



feminicidio de la Ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a Presidenta Municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables. Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1197 de esta Legislatura.- - - - -

-26) Tres escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de abril del año en curso, en los cuales, la Ciudadana Nelly Martínez Echarte; exhorta a revisar con toda conciencia, profesionalismo y responsabilidad civil, los curriculums, hojas de vida, antecedentes de desempeño profesional, de quienes integran la terna que envía el señor Gobernador del Estado para nombrar a la Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna en a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

III.- Terminados los documentos en cartera, se da



cuenta con la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

IV.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño y del Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 4, 11, 63, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 98, 100 y 101 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.-----

V.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adicionan un Capítulo al Título Tercero, denominado: "Capítulo III De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas", así como también, se adicionan los artículos 80 Bis y 80 Ter, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.**-----

VI.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 110



de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.-**

VII.- Respecto de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforma el artículo 4 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

-Antes de continuar, la Diputada Presidenta informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca; y la fracción III del artículo 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las proposiciones con Punto de Acuerdo presentadas para ser tratadas de urgente y obvia resolución se reservarán para el periodo correspondiente, por consiguiente se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1 y 2, apartado A, fracción I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2 y 4, apartado 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 2, 3 y 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos



indígenas; 1, 2, 16, 23, fracción III, 24, fracción I y II y, 25, apartado A, párrafo primero, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 78 y 79, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 3 fracción III, 4, 8, 10, 28, 29 y 33 párrafo primero de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca; y, demás disposiciones legales, jurisprudenciales, lineamientos y criterios legales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que deben ser acatados por el estado mexicanos al impartir justicia a los pueblos y comunidades indígenas y personas que las integran, para que se garanticen tales derechos a las personas que integran la autoridad de la Agencia Municipal de "Independencia", perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, que la Presidenta del Tribunal Electoral, cuide que en el proceso que instruye el Secretario General de Acuerdos, en funciones de Magistrado, no se siga viciando y alargando con requerimientos de informes y documentos que no forman parte de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

litis, pues ya existe confesión expresa de la autoridad responsable, que consta en el informe justificado del juicio número JDCl/17/2021, donde se han violado los principios de constitucionalidad y legalidad: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

IX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implementen una guía que contenga las acciones a implementar para una reapertura segura de las instituciones educativas, a fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de la sociedad oaxaqueña. Así mismo, se garantice, que las escuelas de Oaxaca cuenten con los insumos necesarios para la limpieza adecuada de las instituciones educativas, que permitan un regreso seguro a las aulas en la



entidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

X.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la brevedad posible instrumenten acciones extraordinarias para proporcionar ayuda a corto plazo a músicos oaxaqueños que se han visto afectados por la suspensión de actividades culturales y tradicionales oaxaqueñas ante la pandemia del Covid-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del Estado, para que de continuar el semáforo epidemiológico en color verde hasta el próximo mes de julio, por única ocasión puedan celebrarse cuatro lunes del cerro en la Entidad, con el fin de continuar con las acciones preventivas de contagio y evitar aglomeraciones en espacios públicos, e instruya a las Secretarías de Turismo, y de Salud, para que coordinen sus acciones e implementen medidas sanitarias indispensables como regular los aforos a los centros de espectáculos, restaurantes y sitios públicos: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior,



se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.-----

XII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda los casos de la enfermedad de Chagas transmitidas por el Trypanosoma cruzi registradas en el municipio de Mazatlán Villa de Flores y en aquellos municipios en los que haya presencia del vector en la entidad así como para que brinde atención médica oportuna a quienes tengan la enfermedad y en su caso realice acciones para el control y eliminación del vector: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XIII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, cuando aborde el trámite de inejecución del amparo indirecto 485/2020 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, al establecer la sanción al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y demás autoridades responsables, tome en cuenta los gravísimos impactos que dicho incumplimiento ha generado a las y los afectados directos, a sus familias y a la población de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca a la que estaban dirigidos los servicios previstos, y que dejaron de prestarse al no haberse realizado las contrataciones reclamadas: con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.**-----

XIV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Rosado, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Lizeth Chávez Chávez y sus familiares, que puedan configurarse en violencia política en razón de género, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos por lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se reserva para el Próximo Periodo.-**

XV.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE**



COMISIONES PERMANENTES. El Diputado Presidente informa que los dictámenes enlistados en el orden del día se reservan para su aprobación en el período correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente solicita a la Secretaría dar cuenta con los mismos: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XIV BIS al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto a su



autonomía, a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los quinientos setenta municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y capacidades presupuestales, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas en situación de vulnerabilidad contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas. **b)** Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley, ordene que se verifique que los propietarios de las edificaciones construidas en el Cerro de "El Crestón", hayan cumplido con las obligaciones establecidas por la ley y, en su caso, emita las resoluciones que correspondan. **c)** Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia gestionen e implemente campañas de esterilización animal, así como de su adopción, a fin de evitar una sobrepoblación o el sacrificio de esos animales, particularmente los perros y los gatos. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,



declara procedente la Licencia del ciudadano ARTEMIO RODRÍGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y



Reordenamiento Territorial, el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco,



Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno



2020-2022. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano HONORIO SÁNCHEZ APARICIO, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **d)** Dictamen con proyecto de



Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Cabeza del Río, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,



31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Morelos, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. f) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Cuesta Blanca, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco,



Oaxaca. **g)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tierra Blanca, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Unión y Progreso, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Porvenir perteneciente al Municipio de la



Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de JA´A YUKU ÑUU KUIÑI perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/653/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y

PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a) Dictamen con

proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.-----

VI.- En ASUNTOS GENERALES: El Diputado Pável Méendez Cruz realiza un reconocimiento público



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

al Gobierno de la Republica, a la Secretaría de Salud y a la Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina por la aplicación de la vacuna SARS-CoV-2 (COVID-19), en la Región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. El Diputado César Enrique Morales Niño hace un llamado a los integrantes de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia para que revise las propuestas enviadas por el Ejecutivo del Estado para nombrar a magistrados y/o magistradas; haciendo un llamado a sus homólogos para que la elección sea apegada a la norma.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a los integrantes de la Diputación Permanente para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas el próximo miércoles veintiocho de abril del año en curso. Se levanta la sesión siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

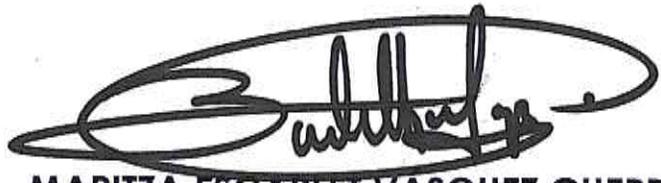
DIPUTADA PRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA


MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIPUTADA VICEPRESIDENTA


EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
DIPUTADO SECRETARIO


MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA


ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*